REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Concepción, Antioquia, junio catorce (14) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	*Pertenencia*
Demandante	*María Elena García Henao*
Demandado	*Arturo Ríos, Eladio Ríos y demás personas indeterminadas.*
Radicado	*05206-40-89-001-2022-00058-00*
Providencia	*Interlocutorio N° 181*
Asunto	*Inadmite Demanda*

Examinada la presente demanda para proceso de pertenencia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 y siguientes del C G P y el artículo 375 ibídem, encuentra el Despacho que se debe inadmitir para que la parte actora en el término de cinco (5) contados a partir de la notificación por estados de este proveído, subsane los defectos encontrados, so pena de rechazo:

1. Allegar certificado del registrador de instrumentos públicos en donde consten las personas que figuren como titulares de derechos reales y el historial del inmueble, dicho certificado debe tener una expedición inferior a un mes.
2. Determinar la cuantía en el presente proceso.

NOTIFÍQUESE

BERNARDO SIERRA GONZÁLEZ

JUEZ

Firmado Por:

Bernardo Sierra Gonzalez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Concepcion - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4f49ec2c60a11395e57d298edfdf17cda03ecfb6ca5d16288427923fcd21e6c**

Documento generado en 14/06/2022 03:24:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica